

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

295 *TOSOMES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARROCERÍAS GRANAUTO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de TOSOMES, S.L., y CARROCERÍAS GRANAUTO, S.L., celebradas el 30 de noviembre de 2020, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de TOSOMES, S.L., de CARROCERÍAS GRANAUTO, S.L., mediante la extinción de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por decisiones de los socios únicos de cada una de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores.

Lucena, 23 de diciembre de 2020.- El Administrador de Tosomes, S.L., Juan Pablo Sorné Calvillo.- El Administrador de Carrocerías Granauto, S.L., Francisco Hurtado Luque.

ID: A210003183-1